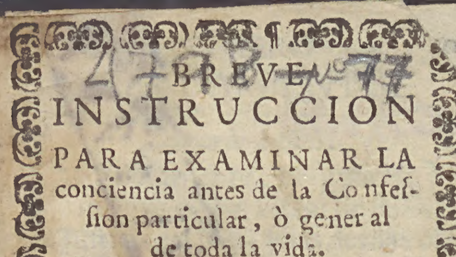


BREVE

INSTRUCCION

PARA EXAMINAR LA conciencia antes de la Confesſion particular, ò general de toda la vida.

Compueſta

POR EL P. FRANCISCO DE SOTO, de la Compañia de Jeſus.



Con licencia: En Sevilla; en la Imprenta REAL de *D. Diego Lopez de Haro*, en calle de Genova.

PRIMERO MANDAMIENTO.

Amaràs à Dios.

PRimeramente, preguntese à si mismo, como Fiscal de la Divina Justicia, en esta, y las demàs preguntas: Si ha tenido duda en los Mysterios de nuestra Santa Fè, advertidamente, ò si ha creido, ò hecho contra ella alguna cosa interior, ò exteriormente.

Si ha creido, hecho supersticiones, hechizos, ò encantos, pacto implicito, ò explicito con el Demonio, creyendo agueros, ò entre sueños, determinadamente.

Si ha desesperado de la Divina misericordia, entendiendo, que no podia alcanzar perdon de sus peca-

dos. Si ha tenido impaciencia contra Dios en sus trabajos, con enfado, culpando su Providencia. Si ha dicho algunas blasfemias, por vida, ò reniego de Dios, ù de los Santos, con desesperacion, ò jurando algo: Si ha ofendido à Dios en lugar Sagrado, cometiendo algun pecado en èl con sus conversaciones ilicitas, dando escandalo à ello.

Segundo. No juraràs.

QUè juramentos jurò, diciendo en particular: Si ha jurado con mentira, ù en duda, no sabiendo quantas veces, poco mas, ò menos cada dia, mes, ò año, y esso se pregunte en todos los demàs. Si ha jurado de vengarse, y si tuvo intencion de cumplirlo. Si ha jurado, alaban-

bandose de haver hecho algun pecado mortal de verguenza, ò torpeza, ò de haver injuriado à su proximo.

Si ha jurado falso en vara de Justicia contra alguno. Si jurò de hacer alguna obra sin proposito de cumplirlo, como castigar al hijo, o dàr limosna. Si ha jurado de no jurar, ò hecho promessas à Dios, &c.

Si ha dicho por vida de Dios, ò de los Santos, con mentira, ò verdad. Si ha jurado repentinamente, sin ser verdad. Si tiene costumbre en esto. Si ha sido causa de que otros juren mal, incitandolos, ò no impidiendolos.

Tercero. Santificar las Fiestas.

SI no ha oìdo Missa por culpa suya, quantas veces cada año, mes,

ò ſemana; quantas veces parlando, ò riendo inadvertidamente. Si ſe puſo à peligro de no oìrla, por no buſcarla, ò contingencia de no haverla. Si ha ſido cauſa que otros no la oigan, ni ſus criados. Si ha trabajado en dia de Fieſta, ſin neceſsidad. Si ha dexado de confeſſar, ò comulgar alguna Quareſma. Si ha callado algun pecado mortal. Si ha dexado de cumplir las penitencias. Si ha comido carne en dias vedados, leche, ò huevos en Quareſma, ſin Bula. Si ha quebrantado ayunos, ſin cauſa legitima. Si ha dexado de pagar diezmos, &c.

Quarto. Honrar padre, y madre.

SI ha ofendido à ſus padres, ſuegros, Ecleſiaſticos, ò ancianos,

dè-

deseandoles la muerte, ò con palabras descompuestas. Si ha desobedecido à sus padres en cosas graves, ò justas. Si no ha tenido cuidado de acudirles, viendoles en necessidad. Si teniendo hijos, ha faltado en el cuidado de enseñarles la Doctrina Christiana. Si les ha dado algun mal exemplo. Si ha dissipado la hacienda de ellos, y de su muger, en juegos. Si ha maltratado de obra, ò de palabra à su muger. Si ha desobedecido la muger al marido, ò dichole malas palabras, ò deseadole la muerte, ò dadole pesadumbres.

Quinto. No matar.

SI ha ofendido al proximo con pensamientos, deseandole mal, y pesandole de su bien, quantas ve-

tes. Si le ha dicho palabras atrento-sas, ù quitadole la honra, &c. Si se ha echado maldiciones à sì mismo, ò à otro, ù ofreciendo al Demonio las criaturas. Si ha deseado la muerte à sì, ù à otra persona, por mucho tiempo. Si le ha herido, y advierta el daño que se hizo à èl, ù à sus hi-jos. Si ha sido causa de pendencias con chismes. Si ha sido causa de la muerte del alma del proximo, sien-do ocasion de que peque. Si comiē-do, ò bebiendo demasiado, le hizo daño à la salud, ò juicio, ò ponien-dose en peligro, ù nota. Si se ha puesto en peligro de muerte, ten-tando à Dios sin causa, &c.

Sexto, y Nono Mandamiento.

EXaminese en este Mandamiēto, discurriendo por pensamiētos,

pa-

palabras, y obras, tiempos, y ocasiones; y en todas las preguntas, declare su estado, y el de la persona con quien pecò. Si deseò muger casada, doncella, soltera, parienta, ò Religiosa, y què tiempo tuvo este mal deseo. Si muchos ratos se ha deleitado en pecados torpes, suyos, ò ajenos.

Si se ha holgado de haver pecado, ò pesadole, que no se aprovechò de la ocasion. Si estuvo amancebado mucho tiempo con una, ò con muchas, y si pecaba cada dia, ò semana; y si huvo deseo, deshonra, ù escandalo. Si pecò con solteras, doncellas, ò casadas en obras cõsumadas. Què veces havrà tenido con estas abrazos, besos, tocamientos torpes con polucion, ò sin ella. Si ha pecado contra las leyes de la naturaleza,

con

con hombres, con animales, deseando, intentando, ò persuadiendolo. Si pecò consigo mismo con tocamientos torpes, con polucion, ò con deseo de mugeres.

Si en sueños ha tenido poluciones, pensando, ò deseando mugeres, y si se holgò de ello con mal fin, deseandolas de nuevo. Si hablò palabras deshonestas con mugeres, incitandolas à pecar, enviando, ò recibiendo papeles, dando musicas con este fin, ò por terceras, consejo malo. Si se alabò de haver pecado. Si se deleitò con la vista en vèr cosas torpes en su persona, ò mugeres, en hombres, ò bestias, y si tuvo deseo de lo mismo. Si deshonrò alguna doncella, prometiendole casamiento, ò siendo causa de su infamia, y

que

que hai obligacion de satisfacerle, &c. Si le ha pesado de haver hecho voto de castidad, ò Religion, por darse à torpezas. Si ha leìdo libros deshonestos; cantando malos cantares, y bailado bailes torpes.

Septimo, y decimo Mandamiento.

SI ha deseado ser rico, ò tomar hacienda al proximo con deseos de pecar, determinando de no restituìr, y pagar lo que debe. Si de hecho ha hurtado alguna cantidad de los bienes ajenos, ò causadole daño en su hacienda, ò no restituyendole al proximo lo que debe. Si por no pagarle, ha padecido mucho daño, ò menoscabo, cayendose la casa, ò estado presso, ò quebrado el credito, porque hai obligacion de restituìr

estos

eſtos daños. Si ha hecho algun engaño en compras, y ventas, tratos, contratos, y oficios, llevandole injuſtamente ſu hacienda, ò ha vendido mas al fiado, que al contado. Si ha jugado mucha hacienda, perdiendo la de ſus hijos, ò muger, ò ſi ha hecho engaños en el juego, ganando con ventajas, ò jugando con hijos de familia, ò eſclavos, que no pueden perder, ò con Religioſos. Si ha detenido el jornal, ò ſalarios de ſus criados, pudiendoles pagar, ò ſino ha dado limoſna, pudiendo, y viendo graves neceſsidades, y llegando à pedirla à ſus puertas, no teniendo laſtima de ellos, ò dicholes malas palabras, ò murmurado de ellos.

Octa-

SI ha deseado quitar la honra al proximo, ò pesandole que la tenga, imaginando trazas para mancharla, ò deshonrarla. Si ha puesto en execucion este mal deseo, con palabras, murmurando del proximo, ò por escrito, componiendo coplas, ò libelos contra èl, descubriendo las faltas de su linage, ò las del alma, publicando lo que estaba en secreto: advirtiendo, que aunque sea verdad lo que dice, siendo falta grave, que estaba en secreto, es pecado mortal, y mui grave, sacarla en publico, y tiene obligacion à la restitucion. Si ha sido causa de que otros murmuren, preguntandoles, y persuadiendolos, ò no impidiendo,

do, ù cortando el hilo de la murmuracion grave, pudiendo. Si se ha holgado muchas veces, viendo decir faltas notables al proximo, ayudando, ò favoreciendo con su presencia. Si ha descubierto algun secreto, teniendo obligacion à callarlo. Si ha tenido algunos juicios contra la honra del proximo.

ACTO DE CONTRICION.

MI Dios, y mi Señor, Bien sempiterno,
Mirame con tus ojos de clemencia;
Dàme una verdadera penitencia,
Verdadero dolor, y llanto tierno:
Yo pequè contra ti, mi Dios Eterno;
Y me pesa en el alma haver pecado
Contra un Dios, que merece ser amado,

Con

Con el alma, potencias, y ſentidos;
Por tantos beneficios recibidos;
Y porque ſoi tu imagen, y tranſ-
lado,
Propongo con tu ayuda confeſſar-
me,
Y con toda humildad, y reverencia
Satisfarè, y harè la penitencia,
Que el Confeſſor guſtare de orde-
narme:
Y eſtàr ſiempre obediente à tu
mandado,
Y excuſar ocaſiones de pecado;
Por ſervirte, y amarte, Jeſus mio;
En cuya Sangre, y meritos, confio
Serè por tu clemencia perdonado.

LAUS DEO.